



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El Secretario de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto Municipal 126 de 2019, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”*.
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 126 de 2019 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para aceptar renunciaciones de los servidores públicos de la Administración Municipal.
3. Que el funcionario **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.787.602, actualmente desempeña el cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, de Naturaleza y vinculado en Libre Nombramiento y Remoción, desde el 02 de enero del año 2020.
4. Que el funcionario **JULIAN RAUL CANO CARBALLO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.032.554, actualmente desempeña el cargo de Subdirector Operativo Tránsito, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, de Naturaleza y vinculado en Libre Nombramiento y Remoción, desde el 03 de mayo del año 2018.
5. Que mediante escrito de fecha 29 de junio del año 2021, el señor **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.787.602, presentó renuncia voluntaria, al cargo que actualmente ostenta en la Administración Municipal de Sabaneta.
6. Que mediante escrito de fecha 29 de junio del año 2021, el señor **JULIAN RAUL CANO CARBALLO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.032.554, presentó renuncia voluntaria, al cargo que actualmente ostenta en la Administración Municipal de Sabaneta.
7. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 señala:

“...Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación...”

“la competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora o a quien éste haya delegado”.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.787.602, al cargo que viene desempeñando como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción; lo anterior a partir del 07 de julio del año 2021, al finalizar la jornada laboral.

ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **JULIAN RAUL CANO CARBALLO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.032.554, al cargo que viene desempeñando como Subdirector Operativo Tránsito, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, de Naturaleza y vinculado en Libre Nombramiento y Remoción; lo anterior a partir del 07 de julio del año 2021, al finalizar la jornada laboral.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor **JULIAN RAUL CANO CARBALLO**, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ
Secretario de Servicios Administrativos

*Elaboró: Cesar Eduardo Chica Quevedo.
Asesor Jurídico Servicios administrativos.
Revisó: Juan Sebastián García Carmona.
Subdirector – Talento Humano.*